



**ACUERDO No. 005**  
**Decisión aprobada en Junta Directiva**  
**del día 31 de enero de 2019**

**Cruce de ahorro permanente con deuda**

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto del FECCC, decide modificar los numerales 1 y 5 de la resolución # 018 emitida el 16 de abril de 2015, donde se establecen las condiciones para el cruce de ahorro permanente con deuda, quedando así:

1. Mantener de forma indefinida el cruce del 50% del **ahorro permanente** con **obligaciones de crédito**, para aquellos asociados **con antigüedad igual o superior a 10 años en el FECCC**, con corte a diciembre 31 de cada año.
2. Definir como valores objeto del cruce los saldos a Diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha en que solicita el cruce.
3. Establecer la devolución del monto aprobado del ahorro permanente sólo a través de cruce con créditos sin lugar a devolución en efectivo.
4. Priorizar, como regla general, el cruce con obligaciones contraídas en el fondo ordinario y en caso de un remanente, se cruzará con créditos del fondo de vivienda.
5. Definir el uso de dicho beneficio, **a partir de los 10 años de antigüedad del asociado en el FECCC y adicionalmente una vez por cada decenio** cumplido como asociado al Fondo; en las fechas que determine la entidad para el efecto.
6. Una vez acogido al beneficio, el asociado deberá cruzar la totalidad del monto a devolver con el saldo de las obligaciones contraídas con el Fondo a Diciembre 31 del año inmediatamente anterior al cruce, y si éste último fuere menor, sólo podrá cruzar hasta el monto equivalente a sus obligaciones crediticias a dicha fecha.
7. Establecer la adopción del beneficio, como alternativa de carácter voluntario por parte del asociado.
8. Definir como plazo máximo para acogerse al cruce, el 30 de abril de cada año, a través de comunicación escrita enviada a las oficinas del Fondo.

Dado en Santiago de Cali a los treinta y un días del mes de enero de 2019.

La gerencia